PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA
PN ECSAN LI 001 2026

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS), MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LA FORMACIÓN DE ALFÉRECES Y CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

LUGAR:

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO Grupo de Contratos ECSAN	**MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS** Jefe Grupo Contratos ECSAN	**MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO** Jefe Área Logística y Financiera ECSAN	**MY: DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO** Asesor Jurídico ECSAN	**TC. FREDY AURELIANO MOLINA HERNANDEZ** Subdirector ECSAN (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS), MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LA FORMACIÓN DE ALFÉRECES Y CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26121600	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	Alambres y cables eléctricos y arneses	Cable eléctricos y accesorios	--
32151800	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes de control de automatización y accesorios	Dispositivos de control de seguridad	--
39121600	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	--
39121700	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Hardware y suministros eléctricos	--
43201500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	Placas del sistema, procesadores, interfaces o módulos	--
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadoras	---
43211900	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Pantallas de ordenador	---
43223300	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos	---
45111500	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo de presentación y composición de audio y visual	Atriles y sistemas de sonido y accesorios	---

	45111800	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo de presentación y composición de audio y visual	Equipo de presentación de video y audio y video combinado, hardware y controladores	---
	56101700	Muebles y Accesorios	Mobiliario de alojamiento	Mobiliario de oficina	---
	80101600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos	---
	56112100	Muebles y Accesorios	Mobiliario comercial e industrial	Asientos	
	86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educacional	
	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o hardware	

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé: *"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento..."* Así mismo, el numeral 1 del capítulo II "Modalidades de Selección" de la Resolución No. 03049 de 2014, expresa: *"(...) Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...)"* La Licitación Pública garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo la participación amplia de proponentes y asegurando que la entidad escoja la oferta más favorable para los fines del Estado.
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o integralmente (consorcio y/o unión temporal), fabricantes, comercializadores o distribuidores, constituidas legalmente en el país y con un objeto social relacionado con la provisión, integración e instalación de soluciones tecnológicas.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Cumplimiento de Reciprocidad

Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación. Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales países que aplican el Principio de Reciprocidad

Inscripción y Registro Único de Proponentes

Podrán participar todas las personas legalmente establecidas en Colombia, quienes deberán estar inscritas por lo menos en cinco (05) de los siguientes códigos de clasificación relacionados en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y esté por lo menos en cinco (05) clasificaciones, 26121600, 43223300, 39121700, 81111500, 56112100.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.307.861.032,67)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	1599 -100 1 0 1599076 02	ECSAN	Implementación de un Centro de formación Estratégica Policial Seccional (CIEPS), mediante la adquisición e instalación del componente tecnológico y demás elementos requeridos, para la formación de alféreces y cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	10	1	$3.307.861.032,67	$3.307.861.032,67
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$3.307.861.032,67
Nota: incluye IVA de acuerdo al concepto con número de comunicado oficial GS-2026-006321-ECSAN							

COMPONENTES SALA CIEPS

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO SIN IVA.
1	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL LED DE TIPO PIXEL PITCH	1	$ 581.451.700,00	$ 581.451.700,00
2	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	ALTAVOZ DE TECHO	6	$ 1.930.040,00	$ 11.580.240,00
3	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	AMPLIFICADOR MEZCLADOR	1	$ 8.095.520,00	$ 8.095.520,00
4	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	1	$ 22.738.000,00	$ 22.738.000,00
5	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	MICROFONO CUELLO DE GANSO	23	$ 3.303.000,00	$ 75.969.000,00
6	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	EXPANSOR DE MICROFONOS	1	$ 21.484.350,00	$ 21.484.350,00
7	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	COMPUTADOR WORKSTATION	3	$ 73.861.000,00	$ 221.583.000,00
8	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PUESTO OPERADOR	23	$ 7.958.000,00	$ 183.034.000,00
9	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SILLA ERGONÓMICA EJECUTIVA PARA OPERADOR	23	$ 1.619.000,00	$ 37.237.000,00
10	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	LECTORES DE BIOMETRICO FACIAL	2	$ 9.061.000,00	$ 18.122.000,00
11	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	GABINETE METÁLICO TIPO RACK DE PISO 19"	1	$ 7.599.000,00	$ 7.599.000,00
12	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SWITCH DE 24 PUERTOS	1	$ 14.093.480,00	$ 14.093.480,00
13	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SWITCH DE 48 PUERTOS	1	$ 18.776.083,00	$ 18.776.083,00
14	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SERVIDOR DE GESTION	1	$ 96.647.491,00	$ 96.647.491,00
15	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	UPS TRIFASICA DE 20 KVA	1	$ 28.071.000,00	$ 28.071.000,00
16	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6A	40	$ 2.853.590,00	$ 114.143.600,00
17	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PUNTOS ELECTRICO NORMAL	50	$ 859.650,00	$ 42.982.500,00
18	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PUNTOS ELECTRICO REGULADO	50	$ 866.000,00	$ 43.300.000,00
19	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL	1	$ 4.190.000,00	$ 4.190.000,00
20	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	TABLERO DE DISTRIBUCION REGULADO	1	$ 4.383.496,00	$ 4.383.496,00
21	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	ACOMETIDA ELECTRICA UPS	1	$ 1.178.000,00	$ 1.178.000,00
22	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE TAB PRINCIPAL A TDG	1	$ 138.646.340,00	$ 138.646.340,00
23	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PROCESADOR DIGITAL DE AUDIO DSP	1	$ 45.606.000,00	$ 45.606.000,00
24	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN VIDEO WALL LED DE TIPO PIXEL PITCH	1	$ 581.451.700,00	$ 581.451.700,00
25	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	ALTAVOZ DE TECHO	4	$ 1.930.040,00	$ 7.720.160,00

26	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	1	$ 22.738.000,00	$ 22.738.000,00
27	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	MICROFONO CUELLO DE GANSO	17	$ 3.303.000,00	$ 56.151.000,00
28	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	COMPUTADOR WORKSTATION	1	$ 73.861.000,00	$ 73.861.000,00
29	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	PUESTO OPERADOR	1	$ 7.958.000,00	$ 7.958.000,00
30	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	SILLA ERGONÓMICA EJECUTIVA PARA OPERADOR	17	$ 1.619.000,00	$ 27.523.000,00
31	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de mesa para 16 personas	1	$ 70.758.000,00	$ 70.758.000,00
32	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Silla de espera en Madera	1	$ 14.477.070,00	$ 14.477.070,00
SUBTOTAL							2.603.549.730,00
IVA (19%)							494.674.448,70
TOTAL							3.098.224.178,70

ADECUACIÓN LOCATIVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ESTIMA IVA.
A1-1.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Elaboración de diagnóstico, estudios y diseños	268,37	$ 38.000,00	$ 10.198.060,00
A1-1.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Cerramiento provisional en poli sombra	10	$ 119.000,00	$ 1.190.000,00
A1-1.03.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Demolición de Muros en ladrillo o bloque	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
A1-1.04.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque(zócalo)	7,25	$ 26.000,00	$ 188.500,00
A1-1.05.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte y reinstalación de guarda escoba	16,96	$ 11.000,00	$ 186.560,00
A1-1.06.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	245	$ 14.000,00	$ 3.430.000,00
A1-1.07.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte y tralado de Divisiones modulares, acrílicas o en vidrio	21,31	$ 12.960,00	$ 276.177,60
A1-1.08.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	47	$ 5.970,00	$ 280.590,00
A1-1.09.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte Puertas y Marcos	2	$ 31.970,00	$ 63.940,00
A1-1.10.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte,traslado e instalacion de paneles acústicos	22	$ 122.000,00	$ 2.684.000,00
A1-1.11.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tubería y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar	1	$ 654.000,00	$ 654.000,00
A1-1.12.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	1	$ 672.000,00	$ 672.000,00

	A1-1.13.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de alfombra existente	100	$ 38.270,00	$ 3.827.000,00
	A1-2.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo 3 manos incluye resanes para muros existentes.	360	$ 28.000,00	$ 10.080.000,00
	A1-2.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de estuco y vinilo 3 manos sobre muros de drywall nuevos	7,45	$ 32.300,00	$ 240.635,00
	A1-3.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e Instalación de Cielo Raso Plano en Dry Wall Incluye Estructura Metálica incluye aplicación de pintura tipo vinilo y estuco	245	$ 81.000,00	$ 19.845.000,00
	A1-4.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de muro Dry Wall doble cara E=10 con frescasa, incluye estructura metálica	3,75	$ 92.710,00	$ 347.662,50
	A1-4.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro instalación de zócalo en mampostería 0.15 M	8,48	$ 63.000,00	$ 534.240,00
	A1-5.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de piso en alfombra recortada 800 GR	250,66	$ 102.680,00	$ 25.737.768,80
	A1-6.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de PUERTA ABATIBLE DE DOS HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO INCOLO. 10mm incluye accesorios correspondientes.	4	$ 1.210.000,00	$ 4.840.000,00
	A1-6.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de PANEL DE VIDRIO CRISTAL Templ.INCOL.10m	3,62	$ 1.173.000,00	$ 4.246.260,00
	A1-6.03.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de película frost en ventanas	20	$ 151.000,00	$ 3.020.000,00
	A1-7.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (solo para redes embebidas en muros).	1	$ 15.953.000,00	$ 15.953.000,00
	A1-7.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de lámpara panel LED 60X60 48w luz blanca	40	$ 141.000,00	$ 5.640.000,00
	A1-7.03.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de Panel Led redondo 18 w	16	$ 54.000,00	$ 864.000,00

A1-7.04.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble americana	30	$ 47.000,00	$ 1.410.000,00
A1-7.05.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Reposición e instalación interruptor sencillo	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
A1-7.06.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Reposición e instalación interruptor doble	2	$ 26.390,00	$ 52.780,00
A1-8.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes	9	$ 131.250,00	$ 1.181.250,00
A1-9.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	320,72	$ 9.000,00	$ 2.886.480,00
A1-9.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	1	$ 2.866.960,00	$ 2.866.960,00
TOTAL COSTO DIRECTO							124.198.863,90
ADMINISTRACIÓN						0,10	12.419.886,39
IMPREVISTOS						0,03	3.725.965,92
UTILIDAD						0,05	6.209.943,20
IVA SOBRE LA UTILIDAD						0,19	1.179.889,21
TOTAL, COSTO INDIRECTO							23.535.684,71

ADECUACIÓN LOCATIVA sala de crisis 3

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ESTIMAI IVA.
A1-1.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Elaboración de diagnóstico, estudios y diseños	115	$ 38.000,00	$ 4.370.000,00
A1-1.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Cerramiento provisional en poli sombra	25	$ 119.000,00	$ 2.975.000,00
A1-1.03.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Demolición de Muros en ladrillo o bloque	6,09	$ 25.000,00	$ 152.250,00
A1-1.04.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque(zócalo)	13,65	$ 26.000,00	$ 354.900,00
A1-1.05.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte y reinstalación de guarda escoba	14,5	$ 11.000,00	$ 159.500,00
A1-1.05.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	108	$ 14.000,00	$ 1.512.000,00
A1-1.06.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de Divisiones modulares, acrílicas o en vidrio	39,93	$ 13.160,00	$ 525.478,80
A1-1.07.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de lámparas Iluminación largas,	20	$ 5.970,00	$ 119.400,00

				Cuadradas, Redondas, Reflectores			
A1-1.08.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte Puertas y Marcos	2	$ 31.970,00	$ 63.940,00
A1-1.09.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tubería y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar	1	$ 654.000,00	$ 654.000,00
A1-1.12.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	1	$ 672.000,00	$ 672.000,00
A1-2.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo 3 manos incluye resanes para muros existentes.	102	$ 28.000,00	$ 2.856.000,00
A1-2.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de estuco y vinilo 3 manos sobre muros de drywall nuevos	55	$ 32.300,00	$ 1.776.500,00
A1-3.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e Instalación de Cielo Raso Plano en Dry Wall Incluye Estructura Metálica incluye aplicación de pintura tipo vinilo y estuco	108	$ 81.000,00	$ 8.748.000,00
A1-4.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de muro Dry Wall doble cara E=10 con frescasa, incluye estructura metálica	27,5	$ 92.710,00	$ 2.549.525,00
A1-5.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de piso en alfombra recortada 800 GR	108	$ 102.680,00	$ 11.089.440,00
A1-6.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de Puerta metálica doble abatible en lámina cold rolled calibre 16, incluye accesorios correspondientes.	4	$ 1.040.234,00	$ 4.160.936,00
A1-8.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Suministro e instalación de lámpara panel LED 60X60 48w luz blanca	28	$ 141.000,00	$ 3.948.000,00
A1-8.04.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble americana	30	$ 47.000,00	$ 1.410.000,00
A1-8.05.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Reposición e instalación interruptor sencillo	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
A1-8.06.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Reposición e instalación interruptor doble	2	$ 26.390,00	$ 52.780,00
A1-9.01.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	108	$ 9.000,00	$ 972.000,00

A1-9.02.	1599 -100 1 0 1599076 02	10	ECSAN	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	1	$ 2.866.960,00	$ 2.866.960,00
TOTAL, COSTO DIRECTO							$ 52.040.609,80
ADMINISTRACIÓN						0,10	5.204.060,98
IMPREVISTOS						0,03	1.561.218,29
UTILIDAD						0,05	2.602.030,49
IVA SOBRE LA UTILIDAD						0,19	494.385,79
TOTAL COSTO INDIRECTO							9.861.695,56

TOTAL, EQUIPOS + ADECUACIÓN LOCATIVA	3.307.861.032,67
Nota: incluye IVA de acuerdo al concepto con número de comunicado oficial GS-2026-006321-ECSAN	

Forma de pago

La Policía Nacional – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Area Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.
En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando

	se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes y servicio entregados, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el día ***treinta y uno (31) de octubre de 2026***, contados a partir de la aprobación de las garantías y acta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar, se ejecutará de **forma parcial**, durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar entre la Policía Nacional - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y el contratista conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato, incluyendo la transferencia de conocimiento. No se aceptan propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y sólo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La entrega, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios objeto del presente contrato deberán realizarse en el lugar que se disponga por parte del supervisor previa verificación de los equipos tecnológicos por parte del almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y mobiliario, en Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en la Calle 45A Sur No. 50A – 91, ciudad de Bogotá D.C. La adquisición de los bienes, se llevará a cabo conforme a los requerimientos técnicos, operativos y funcionales definidos para la implementación del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS), incluyendo la adquisición, instalación e integración del componente tecnológico y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con la planeación institucional y las directrices establecidas por el Supervisor del Contrato.

FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en FORMA TOTAL, a la oferta que obtenga el mayor puntaje asignado de la sumatoria de la evaluación económica y técnica y por el valor indicado en la oferta económica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por consiguiente, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**VALIDEZ DE LA OFERTA** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá constituir a su costa en favor de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a). LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas una vez sean solicitadas por escrito por el proponente que no haya sido favorecido con la propuesta. Al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que: ✓ No suscriba el contrato, sin justa causa por parte del proponente. ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes. ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

	✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de licitación, Aviso de convocatoria, Estudios Previos y Publicación del proyecto pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Aviso página web de la entidad y secop	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Acto de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Apertura de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.

Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	El plazo será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Audiencia de Adjudicación	La audiencia se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación	En la Audiencia de Adjudicación.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.
Aprobación de las garantías	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:"(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

Nota 3: En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de los correos electrónicos email: ecsan.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar página web.
Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3, numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Cadetes de

Policía "General Francisco de Paula Santander" únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, trasparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso

b) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

c) En el evento de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación sean adjudicatorio de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las observaciones al pliego de condiciones, debe ser presentadas de acuerdo con el cronograma establecido, en la plataforma de SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

Las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones serán publicadas en el SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración se responderán en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, sólo a través del SECOP II que es la plataforma habilitada para el proceso de convocatoria.

En atención a lo establecido en el numeral 1, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía "*...se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones...*".

La Escuela efectuará las aclaraciones o modificaciones al presente pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el SECOP II, así como las adendas al presente pliego.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse mediante la plataforma de SECOP II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad, se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones del proceso, se complementa entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.

Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones del presente proceso de convocatoria.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II Y EN LO POSIBLE NOMBRAR DEBIDAMENTE CADA DOCUMENTO ENVIADO CONFORME LO SOLICITADO.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Las propuestas deberán ser presentadas de manera digital por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma castellano, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan en orden consecutivo ascendente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la *"Guía para hacer un proceso de Licitación Pública en el SECOP II"* de Colombia Compra Eficiente.

COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones se realizan por medio de del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de Selección de Licitación Pública en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, se realizará con medios electrónicos Microsoft Teams, es decir, utilizando sistema de información digital. Los proponentes interesados podrán participar de esta audiencia que se llevará a cabo en la etapa de selección, según la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. "Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos."

4. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando los evaluadores económicos consideren que el valor de la propuesta contiene precios artificialmente bajos después de allegada y analizada la solicitud de aclaración de precios o cuando el oferente no responda a la solicitud de aclaración de los precios de la oferta.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y ficha técnica y no subsane los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, adendas y documentos del proceso dentro de los plazos establecidos por la escuela.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas en la lista de precios del SECOP II.

k. La no inscripción del registro único de proponentes RUP antes del cierre del proceso o la no firmeza del registro antes de la adjudicación del proceso. Para el caso de las propuestas conjuntas se aplicará la causal para todos los integrantes.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado para el presente proceso o se supere el valor estimado por ítem.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

o. Cuando el oferente no se encuentra al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, y no presente dentro de los términos de subsanación el recibo de pago o el documento soporte correspondiente al pago de la multa.

p. Cuando no se presente la póliza de seriedad con la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

q. Cuando el proponente o alguno de los integrantes presente sanciones en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

r. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con usuario diferente al registrado para el mismo proceso, de acuerdo con lo establecido en la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II")* de Colombia Compra Eficiente.

s. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la propuesta.

5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y Adicionado parcialmente (un numeral.) Artículo 22 ley 2479 de 2025, así:

"...en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.*

(b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

(c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).*

(b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

(c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*
13. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en donde se aplicarán las reglas establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Referente al numeral 13, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" establece el método de desempate por sorteo mediante balota, así:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo** ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no ha celebrado contratos de acuerdo al objeto contractual, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario adjunto en los pliegos "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación el representante designado.
En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL. Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en

los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución 1959 de 2020 modificada por la Resolución 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998 (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 7943 DE 2022.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. **PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998 (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 7943 DE 2022.

1.1.2.4. APODERADO.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

- Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA: los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para ca uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir contrato.

1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, en favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez (10%) **del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas una vez sean solicitadas por escrito por el proponente que no haya sido favorecido con la propuesta.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- ✓ No suscriba el contrato, sin justa causa por parte del proponente.
- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.1.5 COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señalando para este último el número de la tarjeta profesional, anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de **Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario y entregarlo con la oferta.

1.1.8 ACUERDO CONFIDENCIALIDAD. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario adjunto y entregarlo con la oferta.

1.1.9 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará en la página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales a fin de determinar si el proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes judiciales del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional- Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

1.1.12 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.13 CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18

años del proponente, el representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.14 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. El proponente, representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al parágrafo del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. El proponente, representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de sr el caso, deberá diligenciar y presentar el formulario "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR" (documento adjunto en los pliegos), con el cual da constancia que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren o modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia

1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas legalmente establecidas en Colombia, quienes deberán estar inscritas por lo menos en cinco (05) de los siguientes códigos de clasificación relacionados en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y esté por lo menos en cinco (05) clasificaciones, 26121600, 43223300, 39121700, 81111500, 56112100, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26121600	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	Alambres y cables eléctricos y arneses	Cable eléctricos y accesorios	--
32151800	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes de control de automatización y accesorios	Dispositivos de control de seguridad	--
39121600	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	--
39121700	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Hardware y suministros eléctricos	--
43201500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	Placas del sistema, procesadores, interfaces o módulos	--
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadoras	---

43211900	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Pantallas de ordenador	---
43223300	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos	---
45111500	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo de presentación y composición de audio y visual	Atriles y sistemas de sonido y accesorios	---
45111800	Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	Equipo de presentación y composición de audio y visual	Equipo de presentación de video y audio y video combinado, hardware y controladores	---
56101700	Muebles y Accesorios	Mobiliario de alojamiento	Mobiliario de oficina	---
80101600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos	---
56112100	Muebles y Accesorios	Mobiliario comercial e industrial	Asientos	
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educacional	
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Ingeniera de Software o hardware	

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-RENOVADO** (según corresponda la fecha del cierre del proceso) y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales, uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril (ya que de lo contrario cesan sus efectos) se dará aplicación a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, según la cual:

"Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril,

cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"** del formulario correspondiente.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se le establecen en el presente numeral. Por lo que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha establecido los indicadores mínimos que tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

En resumen, los indicadores financieros son herramientas esenciales para evaluar la capacidad financiera de una empresa o entidad en el contexto de procesos contractuales, permitiendo tomar decisiones informadas y garantizar la sostenibilidad de las relaciones contractuales.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,09	>=0,06	>=1,87	<=0,57	>=1

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 Registro Único de Proponentes "RUP", numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por loa oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.
El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Sumatoria:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025.

1.2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó al artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos.

OFERTA ECONÓMICA: Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario, los cuales deben incluir los costos indirectos, fijos y variables tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones, salario del personal y demás gastos requeridos para el precio ofertado que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobrecosto

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"…**Adjudicación con oferta única**. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicios de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes…"*

1. 3. REQUISITOS TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo Condiciones Técnicas Mínimas** del presente proyecto Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

INVITACIÓN A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C., 11 JUN 2026

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francico de Paula Santander"

Elaboró: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO
REVISO: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
REVISÓ: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
REVISO:PRO MY: DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO
REVISÓ: TC. FREDY AURELIANO MOLINA HERNANDEZ
FECHA DE ELABORACIÓN: JUNIO DE 2026
UBICACIÓN D:SELECCIÓN LICITACION PUBLICA

Calle 45 A Sur 50 A -91, Bogotá
Teléfonos 7246409 – 7246441
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

para la entidad. Si la oferta es presentada por encima del valor total y/o valor unitario por ítems estimado será rechazada.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: *a)* si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; *b)* si el oferente presenta ofertas parciales; *c)* si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

1.2.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARÍA

los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

1.2.2.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que:

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…".*